

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

333. ORDEN Nº 1815, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LAS BECAS DESTINADAS A DEPORTISTAS MELILLESES DENOMINADAS "MELILLA CIUDAD DEL DEPORTE" PARA EL EJERCICIO 2025.

El titular de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, mediante Ordende 15/12/2025, registrada al número 2025001815, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LAS BECAS DESTINADAS A DEPORTISTAS MELILLESES DENOMINADAS "MELILLA CIUDAD DEL DEPORTE" PARA EL EJERCICIO 2025 .

I.-Que con fecha 19 de marzo de 2025, el titular de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte mediante Orden nº 2025000044, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

HABIÉNDOSE APROBADO LAS BASES REGULADORAS DE LAS BECAS DESTINADAS A DEPORTISTAS MELILLESES DENOMINADAS "MELILLA, CIUDAD DEL DEPORTE" POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN RESOLUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2025 REGISTRADA AL Nº 2025000226 Y PUBLICADAS EN EL BOME EXTRAORDINARIO Nº 21 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2025 Y CONFORME A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 80.2 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA (BOME EXTRA.Nº 10 DE 18 DE ABRIL DE 2018).

II.-Que con fecha 22 de septiembre de 2025, se procede, mediante Orden del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, registrada al número 2025001269, a efectuar la Convocatoria correspondiente. (BOME número 6314, de 30 de septiembre de 2025).

III.-Que, por parte del Instructor, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con al artículo 4.-2.3 dispuesto en las correspondientes bases. El Informe que indica que cada uno de los beneficiarios cumple con los requisitos necesarios para acceder a la subvención, se encuentra en cada uno de los expedientes relacionados con el expediente 32364/2025.

IV.- QUE CON FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2025, SE PROCEDE A LA EVACUACIÓN DE DICTAMEN DEL ÓRGANO COLEGIADO SOBRE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS, EVALUÁNDOLAS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 4.-2.4 DE LAS CORRESPONDIENTES BASES.

V.- Que con fecha 19 de noviembre de 2025, y al amparo del artículo 4.-2.4 de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que con fecha 21 de noviembre de 2025, se procede a la publicación de la Resolución provisional, BOME número 6329 (al amparo en el artículo 4.2.4 de las Bases y en artículo Sexto de la correspondiente Convocatoria para el ejercicio 2025), habiéndose concedido un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, no se presentan alegaciones, por lo que el Órgano Colegiado aprueba de manera definitiva las tablas publicadas en la Propuesta de Resolución Provisional publicada en el BOME número 6329 de fecha 21 de noviembre de 2025. Expediente 32364/2025.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 32364/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1)La concesión de la siguiente convocatoria de Subvenciones Institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para las becas destinadas a deportistas melillenses denominadas "Melilla Ciudad del Deporte" para el ejercicio 2025.

ADMITIDOS

SOLICITANTE	MODALIDAD DEPORTIVA	PUNTUACIÓN RESULTADOS 2024	PUNTUACIÓN RESULTADOS 2023	PUNTUACIÓN RESULTADOS 2022	PUNTUACIÓN TOTAL	TIPO DE BECA	IMPORTE
NICOLÁS VOLPE BRAVO	TENIS PLAYA	11766	2330	549	14645	ORO	10.000 €

HADRIEL MEHAMED GONZÁLEZ	ATLETISMO	4950	2475	No presenta	7425	ORO	10.000 €
ISMAIL JAMALI BOULAAYOUN	HALTEROFILIA	750	2.625	No presenta	3375	ORO	10.000 €
MARÍA MARTÍNEZ SERÓN	TENIS PLAYA	8480	3425	1428	13333	PLATA*	5.000 €
VALENTÍN VOLPE BRAVO	TENIS PLAYA	1698	1695	1198	4591	PLATA	5.000 €
ADORACIÓN ALONSO LORENZO	ATLETISMO	2700	450	225	3375	PLATA	5.000 €
ROMAISA AOMAR AYDOUCH	HALTEROFILIA	2750	No presenta	No presenta	2750	PLATA	5.000 €
SALMA TAHIRI BELLHASSAN	HALTEROFILIA	2250	450	No presenta	2700	PLATA	5.000 €
VICTOR ZUBICOA TERRER	TRIATLÓN	800	No presenta	No presenta	800	PLATA	5.000 €
ADAM HAMED EL MOUSSAOUI	HALTEROFILIA	2250	No presenta	No presenta	2250	BRONCE*	3.000 €
SALIM HAMED EL MOUSSAOUI	HALTEROFILIA	1500	No presenta	No presenta	1500	BRONCE	3.000 €
SARA CHAARI QUAFIZ	HALTEROFILIA	1000	No presenta	No presenta	1000	BRONCE	3.000 €

EXCLUIDOS

DEPORTISTA	MOTIVO EXCLUSIÓN
EDUARDO CALDERAY SAAVEDRA	ART.3.5. DE LAS BASES REGULADORAS, EXCESO DE FINANCIACIÓN
LUIS MIGUEL RUIZ NARVÁEZ	ART.3.5. DE LAS BASES REGULADORAS, EXCESO DE FINANCIACIÓN
YASIR AZAFRÁN ASSAKOUR	AL NO CUMPLIR LOS REQUISITOS NECESARIOS, AL NO CUMPLIMENTAR EL APARTADO V DE LA SOLICITUD, RELACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 15 de diciembre de 2025,
 El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,
 Joaquín M. Ledo Caballero